



RESOLUCIÓN 390/2023, DE 21 DE ABRIL, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN 280/2023 DE 1 DE MARZO POR LA SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA DEFINITIVA/ PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL/ COMISIÓN DE SERVICIOS, UN PUESTO DE ENFERMERO/A, EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA, SERVICIO COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

Mediante Resolución 280/2023, de 1 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, por la que convoca para su provisión mediante Movilidad Interna Definitiva/ Promoción Interna Temporal/ Comisión de Servicios, un puesto de Enfermero/a, publicada en web el 4 de abril, se han detectado dos errores. Por lo tanto, se procede a la modificación de la convocatoria suprimiendo, incluyendo y/o modificando los siguientes apartados:

1.- Se suprime:

“Subdirección de Coordinación de Atención Hospitalaria” en todo el texto de la convocatoria. El Servicio de Coordinación de Programas de Salud Pública y Seguridad del Paciente, depende directamente de la Dirección de Asistencia Sanitaria.

2.- Se modifica el siguiente texto:

Donde Dice:

“Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Subdirectora de Selección y Provisión de Recursos Humanos o persona en quien delegue e integrado por la Subdirectora de Coordinación de Atención Hospitalaria, el Jefe de Servicio Sanitario y una Técnica Superior Jurídica del Servicio de Selección y Provisión (quien ejercerá la Secretaría)”

Debe decir:

“Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Subdirectora de Selección y Provisión de Recursos Humanos o quien le sustituya, e integrado por el Jefe de Servicio de la Coordinación de Programas de Salud Pública y Seguridad del Paciente, el Técnico de la Coordinación de Programas de Salud Pública y Seguridad del Paciente y la Técnico de la Subdirección de Selección y Provisión (quien actuará como Secretaria).”

Asimismo, se procede a la reapertura del plazo de solicitudes de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, 21 de abril de 2023.-

Luisa Larrauri Ereñozaga
GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Luisa Larrauri Ereñozaga

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD